La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Allántico Sur República Argentina RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, eleve a esta Cámara Legislativa información relativa al seguimiento efectuado respecto al cumplimiento del plan de inversiones previsto y ejecutado por cada una de las empresas concesionarias de yacimientos hidrocarburíferos concesionados en la Provincia, en el marco del proceso de renegociación de contratos iniciado por el Poder Ejecutivo, detallando lo siguiente:

- a) listado de áreas y yacimientos hidrocarburíferos concesionados, indicando su denominación, la empresa o Unión Transitoria de Empresas (UTE) concesionarias u operadoras y la fecha de finalización prevista para la concesión, conforme la normativa vigente;
- b) plan de inversiones comprometidas por cada empresa o UTE ante la Secretaría de Energía de la Nación al momento de adjudicación de las áreas;
- c) informes y certificación de inversiones presentadas por cada empresa o UTE respecto del plan de inversiones previsto;
- d) tipo de monitoreo, seguimiento e inspección realizado por el Poder Ejecutivo para relevar el plan de inversiones a realizar por cada empresa y verificar su cumplimiento;
- e) copia certificada de notas, informes, actas de inspección y toda otra notificación o documentación producida por las áreas técnicas competentes del Poder Ejecutivo y recibidas por las empresas concesionarias, en el marco del proceso de renegociación de contratos de concesión vigentes, para:
 - solicitar los planes de inversión comprometidos por las firmas concesionarias, tanto a las mismas empresas como a la Secretaría de Energía de la Nación;

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

- inspeccionar, evaluar y ponderar las inversiones realizadas a la fecha por las firmas concesionarias; y
- intimar a las firmas concesionarias a realizar inversiones faltantes, o que no cumplan con los estándares cualitativos y/o cuantitativos mínimos esperables en las inversiones parcialmente realizadas;
- f) copia certificada de las concesiones que originaron la explotación actual de cada una de las áreas que se encuentran en proceso de renegociación, incluyendo el pliego de condiciones para los concursos públicos internacionales con sus anexos, las consultas y aclaraciones al mismo con su correspondiente respuesta, así como las propuestas de los oferentes que resultaron adjudicatarios, correspondiente a las siguientes empresas o UTE:
 - 1. TOTAL- WINTERSHALL- PAN AMERICAN ENERGY;
 - 2. ROCH;
 - 3. APACHE;
 - · 4. YPF; y
 - 5. toda otra empresa comprendida que no se encuentre en el detalle anterior;
- g) actuaciones realizadas por el Poder Ejecutivo para dar cumplimiento a la Resolución de la Legislatura provincial N° 125/2011.

Artículo 2º.- En relación al análisis efectuado por el Poder Ejecutivo respecto al desempeño de las empresas concesionarias de hidrocarburos en la Provincia, en el marco de los últimos acuerdos suscriptos por los gobernadores de las diez (10) provincias petroleras reunidos en la Organización Federal de los Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), y de la conducta de maximizar beneficios de corto plazo en lugar de destinarlos a un desarrollo armónico de las propiedades concesionadas observada por dicho organismo sobre algunas de las empresas concesionarias, se



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Íslas del Átlántico Sur República Árgentina Poder Legislativo

requiere el siguiente informe:

- a) qué producción tenían las empresas concesionarias en sus respectivas áreas al momento de ser transferidas las concesiones a la Provincia y cuál fue la del año 2011 para esas mismas áreas;
- b) con qué personal ocupado, en forma directa e indirecta, contaban las empresas en ese momento y cuánto ocupaban al año 2011;
- c) cuáles eran los niveles de inversión media anual, en exploración y explotación que realizaba cada una de las concesionarias cuando eran controladas por la Secretaría de Energía de la Nación y cuál fue el del año 2011;
- d) qué acciones concretas ha iniciado el Poder Ejecutivo en la materia después de suscripto el documento dado a conocer por la OFEPHI poco tiempo atrás.

Artículo 3º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2012.

RESOLUCIÓN Nº

Secretario Legislativo

Poder Legislativo